

CONCEPCIÓN, 03 de Octubre de 2013.-

Nº 418 / VISTOS : el Oficio Ordinario Nº 739, de 09 de septiembre de 2013, de Asesoría Urbana; el Acuerdo Nº 316-29-2013, del 09 de septiembre de 2013, del Concejo Municipal, por el que se aprueba entregar en comodato equipamiento municipal ubicado en Parque Cerro Caracol – Fundo La Toma, de esta Comuna al Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío por 20 años; y el Acuerdo 13-14-2013 (EXTRAORDINARIO), de 03 de Octubre de 2013, del Concejo Municipal que aprueba las Condiciones y Términos del Contrato de Comodato referido; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 65 letra e) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

1. **APRUÉBASE** las Condiciones y Términos del Comodato de propiedad municipal denominado Parque Cerro Caracol – Fundo La Toma, ubicada en Avenida Veteranos del 79 S/N, de esta Comuna, al Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío por 20 años, terreno cuyo dominio corre inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Concepción a fojas 11.983 Nº 7.348 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 1997 y a fojas 1.134 Nº 746 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2004. La propiedad referida tiene una superficie total aproximada de 116,727 hectáreas, según se expresa en el plano de fusión y consolidación del Dominio Nº PM-74, elaborado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Concepción, bajo el Nº 737 del año 1997. Los deslindes particulares de la propiedad son los siguientes:

- NORORIENTE** : en línea quebrada formada por tramos uno al cuarenta y uno, con varios propietarios.
- SURORIENTE** : en línea quebrada formada por los tramos cuarenta y uno al cuarenta y tres, con Universidad de Concepción.
- SURPONIENTE** : en línea quebrada formada por los tramos cuarenta y tres al cincuenta y cinco, con varios propietarios.
- NORPONIENTE** : en línea quebrada por los tramos cincuenta y cinco al uno con calle Víctor Lamas, Cuerpo de Bomberos, Fisco de Chile y Avenida Veteranos del 79.

2. **ESTABLÉCESE** que la propiedad que se entrega en Comodato, tiene una superficie aproximada de 105 hectáreas cuya delimitación se contiene entre los puntos 1 al 62 del polígono graficado en el Plano AU-CD-03 elaborado por Asesoría Urbana de la Municipalidad de fecha septiembre de 2013, el que se entiende formar parte integrante del Contrato de Comodato para todos los efectos legales.

Se hace presente que se Aprueba el Convenio de Administración, Protocolo de Uso y Coordinación de Inversiones del Parque Cerro Caracol, que forma parte íntegra del Contrato de Comodato, que regula y precisa las obligaciones y derechos de la Municipalidad, SERVIU y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, así como el funcionamiento del Parque Cerro Caracol.

3. Designase a la **Dirección Jurídica** como Unidad Técnica del presente Contrato de Comodato.
4. Procédase por la **Dirección de Obras Municipales**, con posterioridad a la firma del Contrato de Comodato, a hacer la entrega física del terreno indicado, debiéndose levantar el Acta correspondiente, copia de la cual se remitirá a Secretaría Municipal para ser anexada al presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Director de Obras Municipales
- Señores Servicio de Urbanismo y Urbanización de la Región del Bío Bío.
- Archivo

PLL/fcc

ID DOC 134969